



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica lanzan una llamada a los Departamentos y Estructuras de Investigación de la UPV a expresar su interés sobre la incorporación de doctores/as en el marco de la convocatoria correspondiente al año 2025, de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal de Recursos Humanos, Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA AYUDAS RAMÓN Y CAJAL

La Agencia Estatal de Investigación ha publicado la convocatoria, correspondiente al año 2024, de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal de Recursos Humanos, Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. (En adelante, RYC).

La convocatoria con la información detallada está accesible en el siguiente link:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-ramon-cajal-ryc-2025/convocatoria>

Estas ayudas tienen el objeto de promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero.

La convocatoria preservará los principios contemplados en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, establecidas para el Espacio Europeo de Investigación, con los que está alineada la actividad investigadora en la UPV en el marco del sello de la estrategia HRS4R. Los proyectos y demás actividades en los que participen las personas contratadas al amparo de esta convocatoria deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

Los resultados de la investigación, según indica la convocatoria, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, resultantes de la financiación otorgada deberán estar en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre. Cuando se opte por diseminar los resultados de investigación en publicaciones científicas, se deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación. Los datos generados por la investigación se deberán depositar en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales tan pronto como sea posible, y siempre antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto, con el fin de facilitar e impulsar el libre acceso y gestión de los datos de investigación de las ayudas financiadas, siguiendo los principios internacionales FAIR (en inglés, Findable, Accessible, Interoperable, and Reusable). Lo



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.

El programa cofinancia la contratación de doctores/as por **un período de cinco años**. La duración de la ayuda estará dividida en dos fases:

a) La primera fase tendrá una duración mínima de 3 años. Esta fase tiene como objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral.

b) La segunda fase tendrá una duración máxima de 2 años. Para poder acceder a esta segunda fase, la persona investigadora deberá haber superado los criterios para ser investigador/a R3 – investigador/a establecido/a-, recogidos en el punto 5 del Anexo III de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, según el procedimiento descrito en el artículo 28.3 o cualquier otro habilitado al mismo efecto.

En tal caso, la persona investigadora accederá a una fase del programa que estará dirigida a adquirir las competencias y capacidades que permitan obtener un puesto de carácter estable y se incrementará la cuantía de la ayuda.

Se convocan 494 ayudas, de las que 477 corresponden al turno general, 10 para el turno de reserva para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 7 para el turno de reserva para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas integrados en el sistema INIA (CSIC)- CCAA, y en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través del Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (en adelante, turno RyC-INIA- CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Dentro de las ayudas del turno general, se reservan 80 ayudas específicas dirigidas a la atracción de talento, con las características que se establecen en el artículo 7.6 de la convocatoria, para incentivar la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando su actividad profesional investigadora en el extranjero, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6.1 de la convocatoria.

Los requisitos exigidos a las personas investigadoras candidatas son (para el detalle completo leer la convocatoria

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-ramon-cajal-ryc-2025/convocatoria>

REQUISITOS:

- Estar en posesión del grado de doctor.



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- En el caso de personas candidatas del turno de acceso general y al turno RyC-INIA- CCAA, haber obtenido el grado de doctor entre el día 1 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2023. En el caso de personas candidatas al turno de discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el día 1 de enero de 2012 y el día 31 de diciembre de 2023.

Estas fechas son ampliables en algunas situaciones descritas en la convocatoria.

- Haber realizado estancias, ya sean de carácter continuo o discontinuo, durante al menos 24 meses (a partir de la obtención del grado de doctor y hasta el último día de plazo para presentar los acuerdos de incorporación de la primera propuesta de personas seleccionadas), en Centros de I+D distintos de aquél con el que firme el acuerdo de incorporación. Las estancias deben cumplir las características indicadas en la convocatoria. Cada estancia individualmente deberá tener una duración mínima de un mes, de modo ininterrumpido.
- En el caso de los investigadores e investigadoras que, dentro del turno general, soliciten la ayuda para la atracción de talento, deberán haber tenido ininterrumpidamente un vínculo profesional en su etapa postdoctoral con organismos de investigación extranjeros desde, al menos, el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de personas que hayan estado vinculadas a más de un organismo de investigación extranjero, se permitirá que haya habido periodos sin vinculación entre los diferentes organismos, con un total máximo acumulado de 90 días naturales o de 3 meses consecutivos, dentro del periodo citado en el párrafo anterior.
- No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiaria de la actuación Ramón y Cajal a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.
- No ser beneficiaria de las ayudas Juan de la Cierva en cualquiera de sus tipologías, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año. Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2025, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato
- No presentar más de una solicitud en la presente convocatoria 2025 de ayudas Ramón y Cajal.

La convocatoria RyC requiere la realización de dos trámites simultáneos, (realizados a través de las aplicaciones telemáticas que estarán disponibles desde el 19/11/2025 hasta el 11/12/2025 a las 14:00 horas (hora peninsular), independientes:



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1) La presentación de la solicitud para la obtención de contratos por parte de las personas candidatas, que se realiza por las personas investigadoras.

2) La presentación de solicitudes por parte de los Centros de I+D. Estas solicitudes constarán de una instancia de solicitud donde se indicará el número máximo de contratos que se comprometen a ejecutar al amparo de esta actuación y su distribución por áreas temáticas, según las contempladas en el anexo 1 de la presente convocatoria. El órgano concedente, a la vista de las solicitudes, dictará la resolución que recoja la relación de Centros de I+D elegibles, indicando para cada centro el número máximo de contratos y su distribución por áreas temáticas.

Una vez publicada, por el organismo competente, la resolución definitiva de las personas seleccionadas, se dispondrá de un plazo indicado en la convocatoria para que los centros de I+D presenten la relación de personas seleccionadas con las que hayan acordado su incorporación, firmando un acuerdo de incorporación con cada persona.

La formalización por parte de los centros de I+D de estos acuerdos de incorporación implica que garanticen el compromiso de crear puestos de trabajo permanentes con un perfil adecuado a las plazas cubiertas, conforme a la legislación vigente, a las normas de organización y funcionamiento, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.4.

OBJETIVO DE LA LLAMADA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Recoger las expresiones de interés de las estructuras de investigación y los departamentos de la UPV de incorporar una persona investigadora seleccionada en la convocatoria de concesión de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal, del Programa Estatal de Recursos Humanos, Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, y seleccionar las mismas con el objeto de elaborar la propuesta de participación de la UPV, determinando el número máximo de contratos que la UPV se comprometen a ejecutar al amparo de esta actuación y su distribución por áreas temáticas.

FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Para elaborar la propuesta de participación de la UPV en la convocatoria de concesión de las ayudas Ramón y Cajal, las personas investigadoras responsables del grupo y/o línea de investigación a la que vaya a incorporarse la persona beneficiaria de la ayuda, remitirán **hasta el 18 de noviembre de 2025**, la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud** por parte de la Estructura de Investigación en la que se integrará la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 2).

Podrán presentar solicitudes las personas investigadoras con vinculación permanente con la UPV, responsables de grupos de investigación y/o IPs de proyectos de investigación en vigor, que estén adscritos a una estructura de investigación de la UPV. La solicitud por parte de la persona responsable del grupo o línea incluye, entre otros datos, el área temática (de entre las indicadas en el Anexo 1) en la que se ofertará el contrato y se realizarán las actividades



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

investigadoras y docentes de la persona beneficiaria.

Asimismo, incluye un breve informe, validado por el consejo de la estructura y la persona que ostenta la dirección, dando el visto bueno a la incorporación en la misma de una persona investigadora en esa área temática e indicando el interés de dicha incorporación para la actividad investigadora de la estructura.

- b) **Impreso de conformidad** por parte del Departamento al que se adscribirá la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 3)

Se deberá presentar un breve informe, aprobado por el Consejo de Departamento, indicando la conformidad de solicitar al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, tras la finalización del contrato de la persona candidata, la creación de un puesto de trabajo permanente con un perfil adecuado a la plaza cubierta (el área de conocimiento deberá coincidir con el área temática indicada en el Anexo 2), conforme a la legislación vigente, a las normas de organización y funcionamiento y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, incluye un breve informe sobre la actividad docente que realizará la persona beneficiaria durante los años de la ayuda, y el interés para la actividad docente del departamento de la estabilización de una persona con este perfil.

- c) **Impreso de cofinanciación** (Anexo 4).

La participación en la presente convocatoria requiere una cofinanciación del contrato de la persona beneficiaria por parte de la Estructura de investigación. Además, se prevé publicar una convocatoria para solicitar la cofinanciación parcial por parte del Vicerrectorado de Investigación (OF00601, Programa Post-doc de excelencia del presupuesto de la UPV para el ejercicio 2025, para un total de hasta seis contratados Ramón y Cajal), financiándose 4.000 euros anuales durante los tres primeros años de contrato, siendo el resto aportado por las estructuras de investigación solicitantes. La convocatoria de cofinanciación se publicará una vez resuelta la convocatoria de Ayudas Ramón y Cajal y podrán participar los responsables de todas las personas beneficiarias con las que se firme el acuerdo de incorporación. En el caso de haber seis o menos candidatos/as seleccionados, no será necesaria una convocatoria de selección para la obtención de la ayuda de cofinanciación.

El Vicerrectorado de Investigación, oída la subcomisión de I+D+I, y el Vicerrectorado de Profesorado y ordenación Académica, estudiarán las solicitudes y atendiendo a los criterios de reforzar el potencial investigador de las Estructuras de Investigación de la UPV, de mejorar las oportunidades futuras de incremento de la capacidad investigadora de la plantilla de profesorado, y teniendo en cuenta las necesidades docentes y la disponibilidad presupuestaria, seleccionarán las solicitudes y confeccionarán la solicitud que la UPV presentará a la Agencia Estatal de Investigación, indicando el número máximo de contratos que se comprometen a ejecutar al amparo de esta actuación y su distribución por áreas temáticas.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Los Anexos 2, 3 y 4 de la presente convocatoria se enviarán al correo de ayudasrrhh@sgi.upv.es hasta el día 18 de noviembre de 2025.

La presente convocatoria se publica en la página Web del Vicerrectorado de Investigación

Valencia a fecha de la firma

Fdo.- Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

Fdo.- Juan Carlos Cano
Vicerrector de Profesorado
y Ordenación Académico

